

167

15

14

13

LIBRO CUARTO.

SUMARIO.

Ley acerca de matrimonios.—Tribunos militares.—Encárganse de la administración interior y exterior.—Creación de los censores.—Colonia en el territorio de los ardeatos y devolución del mismo a sus primitivos dueños.—Generosidad de Sp. Melio durante una epidemia.—Su aspiración al trono; su muerte.—Recompensa al denunciador L. Minucio.—Estatuas en el Foro a los legados romanos asesinados por los fidenatos.—Cosso Cornelio, tribuno militar, mata al rey Tolumnio y recoge los segundos despojos opimos.—Mam. Emilio, dictador, es censurado.—Conquista de Fidenas: destrucción de la colonia enviada.—El dictador Mam. Emilio se apodera de la ciudad de los fidenatos.—Conjuración de los esclavos.—Asesinato del tribuno militar Postumio.—Primera paga al ejército.—Guerra contra los volscos, fidenatos y faliscos.



FONDO HISTORICO
RICARDO COVARRUBIAS

156302

(1) La ley de las Doce Tablas había prohibido los matrimonios entre patricios y plebeyos. Según Dionisio de Halicarnaso, los decenviros quisieron impedir con esta prohibición que se restableciese la concordia entre los dos órdenes.

Imprenta de la Vinda de Hernández y C. A. Ferraz, 141

LIBRO CUARTO.

SUMARIO.

Ley acerca de matrimonios.—Tribunos militares.—Encárganse de la administración interior y exterior.—Creación de los censores.—Colonia en el territorio de los ardeatos y devolución del mismo a sus primitivos dueños.—Generosidad de Sp. Melio durante una epidemia.—Su aspiración al trono; su muerte.—Recompensa al denunciador L. Minucio.—Estatuas en el Foro a los legados romanos asesinados por los fidenatos.—Cosso Cornelio, tribuno militar, mata al rey Tolumnio y recoge los segundos despojos opimos.—Mam. Emilio, dictador, es censurado.—Conquista de Fidenas: destrucción de la colonia enviada.—El dictador Mam. Emilio se apodera de la ciudad de los fidenatos.—Conjuración de los esclavos.—Asesinato del tribuno militar Postumio.—Primera paga al ejército.—Guerra contra los volscos, fidenatos y faliscos.

Siguieron á éstos, los cónsules M. Genucio y C. Curcio. Este año fué agitado en el interior y el exterior. Desde los primeros días, C. Canuleyo, tribuno del pueblo, propuso una ley relativa á los matrimonios entre patricios y plebeyos (1); ley que, según los patricios,

(1) La ley de las Doce Tablas había prohibido los matrimonios entre patricios y plebeyos. Según Dionisio de Halicarnaso, los decenviros quisieron impedir con esta prohibición que se restableciese la concordia entre los dos órdenes.

manchaba la pureza de su sangre y confundía los derechos de todas las razas. Después de la pretensión insensiblemente manifestada por los tribunos para obtener que se eligiese del pueblo uno de los cónsules, se llegó á que nueve tribunos presentaran un proyecto de ley para que el pueblo romano eligiese los cónsules según su beneplácito, entre los plebeyos ó los patricios, creyendo que las consecuencias de esta medida serían no solamente llamar á la partición del poder supremo hasta á los hombres más oscuros, sino trasladarlo por completo de los grandes al pueblo. Por esta razón se enteraron con regocijo los patricios que los ardeatos, disgustados por la injusticia con que se les había despojado de su territorio, se habían sublevado; que los veyos habían devastado las fronteras de la república, y que los volscos y los equos se irritaban por las fortificaciones de Verrugina: de tal manera preferían la guerra, aunque fuese desastrosa, á una paz humillante. Ante estas noticias, que procuraban exagerar para allógar entre tantos rumores de guerra las proposiciones de los tribunos, se manda hacer alistamientos é impulsar los preparativos con extraordinaria energía; hasta se quiso, si esto era posible, impulsarlos con más vigor que bajo el consulado de T. Quincio. En esta época exclamó Canuleyo en el Senado: «Que en vano querían los cónsules, asustando al pueblo, distraerle de las nuevas leyes; que mientras él viviese no se harían alistamientos, hasta que el pueblo hubiese aceptado los proyectos presentados por sus colegas y por él», é inmediatamente convocó una asamblea.

Al mismo tiempo los cónsules y el tribuno excitaban, los primeros al Senado contra el tribuno, y éste al pueblo contra los cónsules. Los cónsules decían que era imposible tolerar más tiempo los excesos del tribunado: se había llegado al desenlace; los enemigos

más temibles estaban en Roma, y no en el exterior. En último caso, no se debía acusar más al pueblo que á los patricios, á los tribunos que á los cónsules. Las cosas que más se recompensan en el Estado son las que más se desarrollan siempre, y de esta manera se forman los hombres notables en la paz y en la guerra. En Roma se concedían á las sediciones las recompensas mayores, siendo para los particulares como para la multitud fuente de honores. «Recordad en qué estado recibisteis de vuestros padres esta majestad del Senado que debéis transmitir á vuestros hijos; no podréis, como el pueblo, alabaros de haber engrandecido, aumentado vuestra herencia. No es posible esperar término á estos desórdenes, mientras los autores de sediciones reciban más honores cuanto más afortunadas sean sus empresas. ¿Hubo jamás proyecto alguno tan atrevido como la de Canuleyo? Quiere confundir los rangos, introducir la confusión en los auspicios públicos y particulares (1), no dejar nada puro, nada intacto; y cuando haya hecho desaparecer toda distinción, nadie podrá reconocerse ni reconocer á los suyos. ¿Cuál será el resultado de esos matrimonios mixtos, en los que patricios y plebeyos se unirán al azar como los brutos? Los que nazcan no sabrán á qué sangre, á qué sacrificios pertenecen (2); divididos entre las dos razas, ni en ellos mismos encontrarán la unidad. Además, como si fuese poco este trastorno de las cosas divinas y humanas, estos perturbadores del pueblo se disponen también á

(1) El derecho de consultar los auspicios pertenecía exclusivamente á los patricios.

(2) Todos los individuos de una misma familia tenían un culto común, que consistía en sacrificios que debían hacer en determinados días y en determinados parajes. De esta manera los Nautius estaban obligados con Minerva; los Fabios con Hércules y Saico, y los Horacios á la expiación por el asesinato de una hermana.

invadir el consulado. Primeramente sólo hablaban de elegir entre el pueblo uno de los dos cónsules; hoy piden que el pueblo sea libre para elegir los dos cónsules entre los patricios ó entre los plebeyos, y podéis estar seguros de que elegirá los más sediciosos. De esta manera serán cónsules los Canuleyos y los Icilios. ¡Plazca á Júpiter Optimo Máximo no dejar caer tan bajo el poder de la majestad real! ¡Y muramos nosotros mil veces antes que consentir tal profanación! No podemos dudarlo: si nuestros antepasados hubiesen podido prever que otorgando al pueblo todo lo que quería no conseguirían otra cosa que endurecerle en vez de dulcificarle, hacerle más exigente y más injusto en sus pretensiones, hubiesen preferido correr los riesgos de una lucha á soportar el yugo de tales leyes. Porque se cedió para el tribunado, ha sido necesario ceder más. No hay término posible: en la misma ciudad no caben tribunos del pueblo y patricios; es necesario abolir ó este orden ó esta magistratura; más vale tarde que nunca, para prevenir la audacia y la temeridad. Estos fautores de desórdenes tendrán derecho para excitar á la guerra á las naciones vecinas, y nos impedirán en seguida armarnos para rechazar las guerras que ellos han excitado? ¿Habrán casi llamado ellos mismos á los enemigos, y no nos permitirán levantar tropas contra ellos? Ahí tenéis á Canuleyo que se atreve á declarar en el Senado que si los patricios no aceptan sus leyes como las de un vencedor, prohibirá todo alistamiento. ¿Qué otra cosa es esta que amenazar con entregar á la patria? ¿dejarla sitiada y tomar? ¿Cuánto no enardecerá ese lenguaje, no sólo á la plebe romana, sino que también á los volscos, á los equos y á los veios? No podrán esperar que bajo la dirección de Canuleyo escalarán la fortaleza y el Capitolio, y que los tribunos hayan arrebatado á los patricios, con sus de-

rechos y majestad, todo su valor? Pero los cónsules están pronto á llevarles contra ciudadanos culpables antes de marchar contra el enemigo. Mientras estas cosas pasaban en el Senado, Canuleyo hablaba así por sus leyes y en contra de los cónsules: «Frecuentemente he tenido ocasión de observar, oh romanos! hasta qué punto os despreciaban los patricios y cuán indignos os consideraban de vivir con ellos en la misma ciudad, entre las mismas murallas. Pero jamás lo he visto tan claro como hoy, al contemplar con cuánto furor se alzan contra nuestras proposiciones. Y sin embargo, ¿á qué otra cosa tienden sino á recordarles que somos sus conciudadanos, y que si no tenemos iguales riquezas, al menos habitamos la misma patria? Por la primera pedimos la libertad del matrimonio, que se concede á los pueblos vecinos y á los extranjeros: nosotros mismos hemos concedido el derecho de ciudadanía, mucho más importante que el de matrimonio, á los enemigos vencidos. La otra proposición no es nueva: no hacemos otra cosa que pedir y reclamar un derecho que pertenece al pueblo, el de confiar los honores á quien le plazca. ¿Hay en esto algo para remover el cielo y la tierra? ¿para arrojarse sobre mí como casi lo han hecho hace un momento en el Senado? ¿para anunciar que emplearán la fuerza, que violarán una magistratura santa y sagrada? ¡Cómo! si se concede al pueblo romano la libertad de sufragio, para que pueda confiar á quien quiera la dignidad consular, y si no se quita la esperanza de llegar á este honor supremo al plebeyo que sea digno de él, ¿esta ciudad no podrá subsistir? ¿se destruirá el imperio? ¿y hablar de un cónsul plebeyo, es casi decir que un esclavo, que un liberto podrá llegar á serlo! ¿No comprendéis en qué humillación vivís? Si pudieran, os prohibirían compartir con ellos la luz. Se indignan de que respéis, de

que habléis, [de que tengáis figura humana. Llegan á decir (¡los dioses me perdonen!) que es sacrilegio nombrar un cónsul plebeyo. Yo os lo digo! Si los fastos (1) de la república, si los registros de los pontífices no están abiertos para nosotros, ¿ignoramos acaso por esto lo que ni siquiera ignora un extranjero? ¿No han reemplazado los cónsules á los reyes? ¿no han obtenido los mismos derechos, la misma majestad? ¿Creéis que no hemos oído jamás decir que Numa Pompilio, que no era patricio, ni siquiera ciudadano romano, fué llamado del campo sabino por orden del pueblo, á propuesta del Senado, para que reinase en Roma? ¿Que más adelante, L. Tarquino, que no pertenecía á esta ciudad, ni siquiera á Italia, y que era hijo de Demarato de Corinto, *incola* (2) de Tarquinia, fué hecho rey, viviendo dos hijos de Anco? ¿Que después de él, Servio Tulio, hijo de una cautiva de Corniculum; Servio Tulio, hijo de padre desconocido y de madre esclava, llegó al trono sin más títulos que su saber y sus virtudes? ¿Hablaré de T. Tacio el sabino, que el mismo Rómulo, fundador de nuestra ciudad, admitió á compartir su trono? De esta manera, no excluyendo á ninguna clase en que brillase el mérito, se agrandó el imperio romano. Avergonzados, pues, de tener un cónsul plebeyo, cuando vuestros antepasados no desdeñaron tener extranjeros por reyes; cuando nuestra ciudad, aun después de la expulsión de los reyes, no ha estado cerrada al mérito

(1) Los había de dos clases; los unos, á los que se da también el nombre de calendarios, contenían los días fastos y nefastos, los de fiesta, laborables, etc. En los otros se consignaban los nombres de los magistrados de cada año y los acontecimientos más memorables. La guarda de estos dos géneros de fastos estaba encomendada á los pontífices, que entonces eran todos patricios, y su conocimiento estaba prohibido al pueblo.

(2) *Incola* es opuesto á la palabra *civis*, y designa el extranjero que se establece en un país ó una ciudad.

extranjero. En efecto, ¿no fué después de la expulsión de los reyes cuando se recibió á la familia Claudia, no solamente entre los ciudadanos, sino que también en el rango de los patricios? Conque de un extranjero podrá hacerse un patricio, después un cónsul, y un ciudadano romano, si ha nacido en el pueblo, deberá renunciar á la esperanza de llegar al consulado? ¿Creeremos que no es posible salga de nuestras filas populares un varón animoso é inteligente, hábil en la paz y en la guerra, que se parezca á Numa, á L. Tarquino ó á Servio Tulio? Y si este hombre existe, ¿por qué no permitirle que empuñe el timón de la república? ¿Querremos que nuestros cónsules se parezcan á los decenviros, los más odiosos de los mortales, que todos eran patricios (1), más bien que á los mejores reyes, que fueron hombres nuevos?

Peró dirán: después de la expulsión de los reyes ningún plebeyo obtuvo jamás el consulado. ¿Y qué se deduce de esto? ¿Nada nuevo debe establecerse? Lo que nunca se ha hecho (y en un pueblo nuevo hay muchas cosas por hacer) á pesar de su utilidad, ¿no debe hacerse jamás? Bajo el reinado de Rómulo no existían pontífices ni augures (2). Numa Pompilio los estableció. No había en Roma censo, ni división por centurias y por clases; Servio Tulio los estableció. Jamás hubo cónsules, y una vez expulsados los reyes, se crearon. No se conocía el nombre ni la autoridad de dictador; nuestros padres atendieron á ello. No había tribunales del pueblo (3), ni

(1) De los decenviros tres eran plebeyos, según Dionisio de Halicarnaso.

(2) Es decir, no existía colegio de augures, pero se consultaban los arúspices. Numa los reunió y elevó sus funciones á sacerdocio público.

(3) Habíase concedido al consulado un poder exorbitante. Descompúsose el consulado y se formaron muchas magistraturas. Creáronse pretóres, á quienes se dió facultad para juzgar

ediles, ni cuestores; y se establecieron todas estas funciones. En el espacio de diez años hemos creado los decenviros para redactar nuestras leyes, y después los hemos abolido. ¿Quién duda que en la Ciudad Eterna, que está destinada á crecer inmensamente, no deben establecerse nuevos poderes, nuevos sacerdocios, nuevos derechos de las naciones y de los hombres? Esa prohibición de matrimonios entre patricios y plebeyos; ¿no la imaginaron los decenviros en los últimos tiempos para injuriar al pueblo? ¿Hay injuria más grave, más cruel que la de juzgar indigna del matrimonio una parte de los ciudadanos, como si estuviesen manchados con alguna deshonra? ¿No es esto soportar dentro de la misma ciudad una manera de destierro ó de relegación (1)? Se niegan á uniones con nosotros; temen que su sangre se mezcle con la nuestra. Pues bien: si esta mezcla mancha vuestra nobleza, ¿qué la mayor parte, originarios de Alba ó de Sabina, no debéis ni á la sangre, ni al nacimiento, ni á la elección de los reyes primero, ni á la del pueblo después, que os ha elevado al rango de patricios; debíais haber conservado su pureza por medio de medidas privadas; no debíais haber elegido esposas en la clase del pueblo, y no consentir que vuestras hijas, que vuestras hermanas tomasen esposo que no fuese patricio. Jamás ningún plebeyo ha violentado á una joven patricia; tales desmanes

los delitos públicos, y se establecieron ediles, á los que se encargó la policía; nombráronse tesoreros que tuvieron la administración de los caudales públicos; y en fin, con la creación de los censores se quitó á los cónsules aquella parte de la facultad legislativa que regula las costumbres de los ciudadanos y la policía momentánea de los diferentes cuerpos del Estado. Las principales prerrogativas que les quedaron fueron presidir los comicios centuriales, convocar el Senado y mandar los ejércitos.

(1) La relegación era pena inferior á la de destierro. El relegado conservaba sus bienes y el derecho de ciudadanía.

solamente los cometen los patricios; y nadie os hubiese obligado jamás á uniones en las que no hubiéseis consentido. Pero prohibirlas por una ley, prohibir los matrimonios entre patricios y plebeyos es ultrajar al pueblo: lo mismo valdría prohibir los matrimonios entre los ricos y los pobres. Hasta ahora se ha dejado al libre albedrío de los particulares la elección de la casa en que una mujer debía entrar por matrimonio, de la que el hombre había de tomar esposa; y vosotros le encadenáis con los lazos de una ley orgullosa, para dividir los ciudadanos y hacer dos estados de uno solo. ¿Por qué no decretáis también que el plebeyo no pueda habitar en la vecindad del patricio, ni marchar por el mismo camino, ni sentarse á la misma mesa, ni presentarse en el mismo Foro? ¿No es esto lo mismo que prohibir el matrimonio de un plebeyo con una patricia? ¿Qué cambio habría en el derecho, puesto que los hijos siguen la condición del padre? Todo lo que pedimos por esto, es que nos admitáis en el número de los hombres y de los ciudadanos; y á menos que nuestro rebajamiento y nuestra ignominia sean un juego para vosotros, no tenéis razón para oponeros.

En fin, ¿la autoridad suprema os pertenece á vosotros ó al pueblo romano? ¿Se expulsó á los reyes para fundar vuestra dominación ó para establecer la igualdad de todos? Debe permitirse al pueblo romano dar una ley cuando le plazca. En cuanto nosotros le presentemos un proyecto, ¿vendréis siempre á castigarle ordenando alistamientos? Ó en cuanto yo, tribuno, llame las tribus á votar, tú, cónsul, ¿obligarás á la juventud á jurar, la llevarás á los campamentos, amenazarás al pueblo ó al tribuno? ¿No hemos visto ya dos veces (1) Canuleyo alarde á las dos retiradas del pueblo: una al monte Sacro y otra al Aveutino.

lo que pueden esas amenazas contra la unión del pueblo? Pero sin duda por indulgencia os habéis abstenido de venir á las manos? No; si no se ha combatido es porque el partido más fuerte ha sido también el más moderado. Y ahora tampoco habrá lucha, romanos; siempre tantearán vuestro valor, y jamás pondrán vuestras fuerzas á prueba. Así, pues, cónsules, sea fingida ó verdadera esa guerra, el pueblo está dispuesto á seguirnos á ella, si permitiendo los matrimonios restablecéis en Roma la unidad; si se le permite unirse, mezclarse, amalgamarse con vosotros por lazos de familia; si la esperanza, si el acceso á los honores cesan de estar prohibidos al mérito y al valor; si se nos admite á ocupar rango en la república; si como exige la igual libertad, se nos concede obedecer y mandar sucesivamente por medio de las magistraturas anuales. Si os repugnan estas condiciones, hablad, hablad de guerra cuanto os plazca; ninguno dará su nombre, nadie tomará las armas, nadie querrá combatir por amos soberbios que no quieren admitirnos ni á compartir con ellos los honores ni á entrar en sus familias.»

También arregaron los cónsules á la asamblea, y á los discursos sucedió un altercado; y habiendo preguntado un tribuno, en lo más fuerte de la disputa, por qué motivo no podía ser cónsul un plebeyo, se le contestó con más franqueza que oportunidad: «Porque ningún plebeyo puede tomar los auspicios (1), y que los decenviros no habían prohibido el matrimonio entre los

(1) Según la tradición, Rómulo, por medio de una ley, encargó á los patricios solamente el cuidado del culto, del que eran parte esencial los auspicios; es decir, que desde los tiempos más antiguos, y probablemente desde la organización de la ciudad, el primer orden del Estado se encontraba en posesión de este derecho, al que nunca cesó de dar grande importancia.

dos órdenes, sino para impedir fuesen turbados los auspicios por hombres de incierto origen.» Estas palabras excitaron extraordinariamente la indignación del pueblo, al que se negaba tomar los auspicios, como si fuese objeto de la reprobación de los dioses inmortales. Y como tenía un tribuno decidido, al que no cedía en obstinación, la porfía terminó con la derrota de los patricios, que consintieron en la presentación de la ley del matrimonio, persuadidos de que, por su parte, los tribunos desistirían de su petición de cónsules plebeyos, ó al menos que esperarían la terminación de la guerra, y que el pueblo, satisfecho con obtener la del matrimonio, se prestaría al alistamiento. Pero la importancia que consiguió Canuleyo por esta victoria sobre los patricios y por el favor del pueblo, excitó la emulación de los otros tribunos, que combaten vigorosamente por el éxito de sus pretensiones; y aunque los rumores de guerra diariamente se acentúan más, impiden los alistamientos. Deteniendo de esta manera en el Senado la oposición de los tribunos á los cónsules, éstos reúnen en su casa á los principales senadores: según ellos, era indispensable ceder la victoria á los enemigos ó á los ciudadanos. De los consulares, solamente Horacio y Valerio no asistían á estas reuniones. La opinión de Claudio armaba á los cónsules contra los tribunos; pero Cincinnato y Capitolino, de la familia de los Quincios, se oponían con todas sus fuerzas á que se derramase sangre, á que se atacase á magistrados que, por su tratado con el pueblo, habían sido declarados inviolables. El resultado de estas deliberaciones fué que los patricios acordasen la creación de tribunos militares, revestidos con todos los poderes del consulado (1) y elegidos

(1) Esto demuestra la hábil política del Senado. Estrechado por dos puntos importantes, la abolición de la ley relativa á los matrimonios y la admisión de los plebeyos al consulado,

indistintamente entre plebeyos y patricios. Nada se cambió á la elección de los cónsules, y este arreglo satisfizo igualmente á los tribunos y al pueblo. Indícanse los comicios en que deben elegirse tres de estos tribunos revestidos con autoridad consular. A esta noticia, cuantos se habían distinguido por su lenguaje ó actos sediciosos, y principalmente los antiguos tribunos del pueblo, comienzan á solicitar votos, á recorrer el Foro, vestidos con la toga blanca de los candidatos. Así, pues, desesperando desde luego los patricios de obtener aquel honor de una multitud irritada, é indignados de compartirlo con tales hombres, mantuviéronse separados; pero cediendo en seguida á las observaciones de los más influyentes de ellos, se presentaron también para que no pareciese que renunciaban voluntariamente á la administración de la república. El resultado de estos comicios demostró que no se encuentran lo mismo los ánimos en el calor de los debates cuando luchan por su libertad y dignidad, que cuando terminada la lucha juzgan con serenidad; porque el pueblo, satisfecho con que se le atendiese, eligió todos los tribunos del orden de los patricios. ¿Encontraríanse hoy

concede lo primero ante todo, creyendo sin duda que ningún patricio querrá deshonrar su raza uniéndose á familia plebeya. En cuanto á la petición del consulado, sale del aprieto eludiendo la dificultad. Crea una magistratura nueva, el tribuna- do militar, á la que son admisibles los dos órdenes, y encarga á aquellos que resultan elegidos la mayor parte de las atribuciones que hasta entonces habían tenido los cónsules. Pero con objeto de no dar á plebeyos facultades religiosas, cuida de no conceder á los tribunos militares la prerrogativa que tenían los cónsules de observar por sí mismos el cielo y realizar determinadas ceremonias religiosas. De esta manera el consulado solamente queda suspendido y se le mantiene en reserva para que aparezca de nuevo con toda su fuerza y libre de toda mancha, si es que los patricios podían esperar que se detuviese el espíritu de innovación que animaba á sus adversarios.

en alguno esta moderación (1), esta equidad, esta grandeza de ánimo que mostró entonces un pueblo entero?

En el año 310 de la fundación de Roma, los tribunos militares reemplazaron por primera vez á los cónsules; y lo fueron A. Sempronio Atratinio, L. Atilio y T. Clelio, resultando durante la magistratura de éstos de la unión interior la paz exterior. Algunos historiadores que por otra parte, no hablan de la ley relativa al nombramiento de los cónsules plebeyos, han pretendido que habiéndose unido la guerra de los veyos con la de los eqnos y de los volscos, y la defección de Ardea, no pudiendo los cónsules dirigir tantas guerras á la vez, se crearon los tribunos militares. (2). Pero la autoridad de estos magistrados no se afirmó al principio, porque tres meses después de su entrada en funciones, un decreto de los aúgures les obligó á abdicar, á causa de un vicio en la elección. C. Curcio, que presidía los comicios, no había observado los ritos exigidos al levantar la tienda augural (3). Ardea mandó legados á

(1) Poco á poco mostró el pueblo menos desinterés, y los tribunos militares, cuyo número fué elevado sucesivamente á seis y hasta diez, fueron muy pronto elegidos indistintamente. Esta magistratura duró setenta y ocho años, hasta el 365 antes de J. C., época en que el Senado tuvo al fin que ceder en la cuestión del consulado plebeyo. En este intervalo se trató muchas veces del consulado, según que el pueblo ó los patricios tomaban la supremacía.

(2) Tito Livio sigue el más verosímil de los dos relatos. El otro parece inventado en favor de los patricios, porque algunas veces, en tiempos anteriores, cuando los cónsules no bastaban á las guerras que sostenía Roma, se habían enviado procónsules y cuestores.

(3) El paraje que elegían los augures para consultar los auspicios se llamaba *lavernaculum*, palabra cuyo sentido es casi igual al de *ax* y de *templum*. Si esta primera ceremonia no se realizaba con los ritos convenientes, anulábanse todas las operaciones de los comicios. Tales eran en cuanto á esto los escrúpulos religiosos de los antiguos romanos, que si inmediata-

Roma, quejándose de la injusticia con que se le había tratado, y dejando ver al Senado que la restitución de su territorio arrebatado la mantendría en su alianza y amistad. El Senado contestó: «Que no podía rescindir una sentencia dada por el pueblo; que para esto no había precedente ni derecho, y además se oponía á ello la unión de los dos órdenes. Si los ardeatos querían esperar el momento favorable de dejar al Senado el cuidado de reparar el daño que habían experimentado, más adelante se felicitarían de su moderación; que por lo demás, debían estar convencidos de que el Senado había desplegado tanto celo en prevenir aquella injusticia como desplegaría en repararla.» Los legados contestaron que se retirarían sin decidir nada, y los despidieron con benevolencia. Como la república no tenía en aquel momento magistratura curul (1), se reunieron los patricios y crearon un inter-rey. Durante muchos días se debatió la cuestión de saber si se nombrarían cónsules, ó tribunos militares. El inter-rey y el Senado pedían comicios consulares; los tribunos y el pueblo los querían para el nombramiento de tribunos militares. Triunfaron los patricios, porque decidido el pueblo á conferir una ú otra dignidad á patricios, comprendió que su oposición era inútil, y porque los jefes del pueblo, por otra

mente después de la proclamación de la votación, ó algunos meses más adelante, declaraban los augures que había habido defecto de forma en la observación de los presagios, se obligaba á los magistrados á resignar los cargos, por no haber sido regularmente elegidos. Compréndese que los patricios se esforzaban en conservar un privilegio que les daba derecho de anular toda elección contraria á los intereses de su orden.

(1) Las magistraturas curules, esto es, aquellas que daban al que las tenía derecho para sentarse en la silla curul, eran en esta época la dictadura, el consulado y el tribunado militar. Más adelante se unieron á éstas la censura, los pretura y la edilidad patricia.

parte, preferían los comicios en que no había de tratarse de ellos á aquellos de que se les separaba como indignos. Los mismos tribunos del pueblo alegaron como mérito ante los senadores más importantes la renuncia á una pretensión que no había de tener éxito. T. Quincio Barbató, inter-rey, creó cónsules á L. Papirio Mugilano y á L. Sempronio Atratinó. Bajo estos cónsules se renovó el tratado con los ardeatos; y este es el único monumento que nos queda de su consulado, porque ni se encuentran sus nombres en los anales antiguos ni en los libros de los magistrados. El año había comenzado bajo tribunos militares; reemplazóseles con cónsules; y entonces, como si la autoridad hubiese permanecido todo el año en manos de los primeros, se omitieron los nombres de los cónsules. Sin embargo, Licinio Macer pretende que se les encuentra en el tratado con los ardeatos y en los libros linteos depositados en el templo de Moneta. A pesar de las amenazas con que todos los pueblos vecinos querían aterrar á Roma, la paz reinó en el interior y en el exterior.

Sea que en este año no hubiese tribunos, sea que les sustituyesen los cónsules, concócese con seguridad los cónsules del año siguiente, que fueron M. Geganió Macerino, elegido por segunda vez, y T. Quincio Capitólino, que lo fué por la quinta. En este mismo año se estableció la censura (1), que al principio no tuvo grande importancia, pero que tomó más adelante tal desarro-

(1) Desde que el Senado se vió obligado á entrar por el camino de las concesiones, adoptó como regla de conducta debilitar, aminorar todo cuanto se veía obligado á conceder al pueblo. Obligado á confiar casi toda la autoridad consular á magistrados que podían ser plebeyos, apresuróse á dividir entre dos magistraturas el poder que pertenecía á una sola cuando era patricia. Por lo cual, dos años después del establecimiento de los tribunos militares creó la censura. Creada de esta manera la censura á expensas del consulado; y que más

lo, que tuvo á su cargo la dirección de las costumbres y de la disciplina romana, decidiendo severamente acerca del honor de los senadores y caballeros, y contando entre sus atribuciones la inspección de los lugares públicos y particulares, así como también la administración de las rentas del pueblo romano. Establecióse esta magistratura, porque no habiéndose hecho el censo en muchos años y siendo ya imposible diferirlo más, no teniendo los cónsules, en medio de tantas guerras como amenazaban, tiempo para ocuparse de estas operaciones, manifestaron al Senado que siendo penosas y en manera alguna consulares, exigían un magistrado especial, del que dependerían los escribas; que tendría la custodia y cuidado de los registros, y arreglaría á su gusto la manera de hacer el censo. A pesar de la poca importancia de estas funciones, los patricios vieron con gusto el aumento de las magistraturas de su orden, persuadidos, según creo, de que, conforme demostraron los acontecimientos, la importancia personal de los que desempeñasen este cargo aumentaría su esplendor y autoridad. Los tribunos, por su parte, no viendo más que lo que ofrecía entonces, es decir, atribuciones más útiles que brillantes, no quisieron obstinarse con mal consejo en cosas pequeñas, y se abstuvieron de toda oposición. Habiendo desdeñado este honor los personajes más importantes de la ciudad, Papirio y Sempronio, acerca de cuyo consulado se duda, y que no adelante había de llegar á ser el primer cargo del Estado, era magistratura curul. Solamente los patricios podían llegar á ella, siendo como indemnización por las concesiones que acababan de hacerse. Roma, con su numerosa población, con su extenso territorio, no pudo contentarse con la organización que tenía en otro tiempo, cuando solamente era población poco importante. Las obligaciones eran demasiado fatigosas para un hombre solo, y fué necesario duplicar al menos los funcionarios.

habían completado el año de su cargo, fueron indemnizados por el voto popular, que les encargó hacer el censo, recibiendo por la índole de sus funciones el nombre de censores.

Mientras ocurrían estas cosas en Roma, manda legados Ardea para reclamar, á nombre de su antigua alianza, renovada por reciente tratado, socorro que la salve de ruina casi segura, porque una guerra civil le impedía gozar de la paz que había tenido el buen acuerdo de conservar con Roma. Dícese que la causa de esta guerra era el choque de los bandos, calamidad más funesta siempre á los estados que las guerras extranjeras, el hambre, la peste y todos los azotes que ordinariamente se atribuyen al enojo de los dioses. Dos jóvenes pretendían á una doncella de raza plebeya y célebre por su belleza. Uno de estos, plebeyo también, se encontraba apoyado por los tutores que pertenecían á la misma clase; el otro, de familia noble, y que solamente se había enamorado de la joven por su hermosura, tenía de su parte la activa protección de su orden. La lucha de los dos partidos penetró hasta en la casa de la joven: la madre, queriendo para su hija la colocación más brillante, se decidió en favor del noble; los tutores, animados por el espíritu de partido, sostenían á su protegido. No pudiendo decidirse en familia el asunto, lo llevaron ante los magistrados, quienes, después de oír á la madre y á los tutores, concedieron á la primera el derecho de realizar el matrimonio que deseaba; pero la fuerza venció. Los tutores se quejaron en el Foro á los de su partido de la injusticia de aquella decisión, reunieron un grupo de los suyos y arrancaron la joven de la casa materna. Más enfurecidos aún los nobles, marchan contra ellos bajo la dirección del joven enamorado, y se traba terrible combate. El pueblo, que en nada se parecía al romano, queda rechazado; sale armado de la ciudad y se

situó sobre una colina desde donde devastó á hierro y fuego las propiedades de los nobles (1), y reforzado con multitud de trabajadores (2), atraídos por la esperanza del pillaje, se dispone á sitiar una ciudad hasta entonces pacífica. Todas las calamidades de la guerra se presentan á la vez: parece que la ciudad entera se encuentra animada por el odio de los dos rivales que desean funesto matrimonio á costa de la ruina de su patria. Los dos partidos vieron que aquella guerra no tenía grande importancia si se limitaba á Ardea, y los nobles llamaron á los romanos en socorro de la ciudad sitiada, mientras que el pueblo sublevó á los volscos para que le ayudaran á triunfar. Llegando primero los volscos, bajo el mando de Equo Delio, pusieron sitio á la ciudad. En cuanto llegó la noticia á Roma, el cónsul M. Geganio partió con su ejército y fué á acampar á tres millas del enemigo. El día declinaba ya, por lo que mandó á sus soldados que comiesen y descansasen; pero á la cuarta vigilia acercó sus enseñas al enemigo, comienza los trabajos y los impulsa con tanta celeridad, que al salir el sol se encuentran los volscos cercados por los romanos en una empalizada más fuerte que aquella con que ellos habían cercado la ciudad. Por el otro lado, el cónsul había avanzado sus líneas hasta las murallas de Ardea para comunicar con la población.

El jefe de los volscos, que hasta entonces había ali-

(1) Tito Livio indica con esto que no guardó la moderación que mostró el pueblo romano en dos ocasiones, cuando se retiró al monte Sacro.

(2) Parece resultar de este pasaje que, en los pueblos del Lacio, la clase de los artesanos no formaba parte de los plebeyos. Sin duda consistía esto en que la mayor parte estaban inscritos en la clase de los proletarios, que, aun siendo muy numerosos, no tenía casi ningún derecho en el Estado y debía interesarse muy poco en las cuestiones de los dos órdenes, de los que dependía igualmente por su profesión.

mentado á sus tropas, no con provisiones de reserva sino con trigo que diariamente arrebatava en el campo, viéndose de repente encerrado y sin recursos, pide una tregua al cónsul, y le declara que si los romanos han ido á hacer levantar el sitio, está dispuesto á llevarse á los volscos. A esto contestó el cónsul: «Que los vencidos debían recibir y no dictar condiciones; y que si los volscos habían venido cuando habían encontrado el momento favorable para atacar á los aliados del pueblo romano, no se marcharian de la misma manera: que era necesario que entregasen su general, que rindiesen las armas, confesándose vencidos y prometiendo obedecer: que no siendo así, ya quisieran alejarse ó permanecer, encontrarían en él implacable enemigo, decidido á regresar á Roma con una victoria, más bien que con una paz dudosa.» No teniendo otro recurso los volscos, pusieron en las armas la poca esperanza que les quedaba, y tuvieron hasta la desventaja de llegar á las manos en paraje poco favorable para el combate y más desfavorable aún para la fuga. Rechazados y destrozados por todas partes, y pasando de la resistencia á las súplicas, entregan su general, deponen las armas, pasan bajo el yugo vestidos con sencilla túnica (1), y se retiran cubiertos de ignominia y después de considerables pérdidas. Habiéndose detenido después cerca de la ciudad de Túsculum, sus habitantes, animados de antiguos odios contra ellos, cayeron sobre aquella gente desarmada, y apenas escaparon algunos para llevar la noticia del desastre. Restableció el romano la paz en Ardea decapitando á los principales autores de aquellas turbulencias y uniendo sus bienes á los del dominio público en su patria.

(1) Antes de hacer pasar bajo el yugo á las tropas vencidas, las despojaban de las armas y de los vestidos, á excepción de una sencilla túnica.

tria. A los ardeatos parecieron estos importantes servicios reparación suficiente de la injusticia de Roma; pero el Senado creía que le quedaba algo por hacer para borrar las huellas de la codicia del pueblo. El cónsul entró en Roma en triunfo, llevando delante de su carro á Clelio, general de los volscos, y los despojos arrebatados al enemigo antes de hacerle pasar bajo el yugo. El cónsul Quincio, sin abandonar la toga, adquirió, cosa difícil, tanta gloria como su colega había conquistado por las armas; porque supo mantener también la paz y la concordia en la ciudad con su escrupulosa equidad entre grandes y pequeños, que los patricios le consideraban severo y los plebeyos suave. En cuanto á los tribunos, consiguió más de estos magistrados por su influencia que por su autoridad. Cinco consulados sostenidos con igual esplendor y su vida entera, verdaderamente digna de un cónsul, le atrajeron tanto respeto como la autoridad suprema. Así fué que bajo este consulado no se habló de tribunos militares.

Creáronse cónsules á M. Fabio Vibulano y á Postumio Ebucio Cornicino. Los cónsules Fabio y Ebucio viendo la gloria que sus antecesores habían adquirido en la paz y en la guerra (porque la celeridad con que socorrieron á Ardea en el camino de su ruina impresionó vivamente á los pueblos vecinos, aliados ó enemigos), se apresuraron con mayor ahinco á borrar todo recuerdo de una sentencia vergonzosa, y dieron un senatus-consulta disponiendo que por haber aminorado mucho la población de Ardea las disensiones civiles, se enviaria una colonia para que la ayudase á defenderse de los volscos. Este era el motivo que se exponia en el senatus-consulta para ocultar á los tribunos y al pueblo el proyecto de anular la sentencia. Habíase convenido que la mayor parte de los colonos serian rútu-

los (1); que solamente se les repartirían aquellos terrenos de los que les había despojado una sentencia inicua, y que no se daría parte alguna á los romanos hasta que la hubiesen recibido todos los rútu-los. De esta manera recobraron su territorio los ardeatos. Nombraron triunviros para llevar la colonia á Agripa Menenio, T. Clelio Sículo y M. Ebucio Elva, los cuales, encargados, contra el beneplácito del pueblo, de repartir entre los aliados un territorio que Roma había declarado pertenecerle, se atrajeron el desagrado de la multitud, sin conquistar el favor de los patricios principales, porque nada les concedieron. Los tribunos les habían denunciado ya ante el pueblo, pero se sustrajeron á la persecución estableciéndose en la colonia, testigo de su desinterés y de su equidad.

En el interior y en el exterior reinó la paz en este año y en el siguiente en que fueron cónsules C. Furio Pacilo y M. Papirio Crasso. En este año se celebraron los juegos que, por decreto del Senado, votaron los decenviros en la época de la retirada del pueblo (2). En vano buscó ocasión Petelio para suscitar disturbios: habíase hecho nombrar por segunda vez tribuno del pueblo, anunciando públicamente sus proyectos, pero no pudo conseguir que los cónsules propusiesen al Senado el repartimiento de tierras; y cuando, después de largos debates, logró hacer someter á los senadores la cuestión de si se celebrarían comicios para la elección de cónsules ó de tribunos militares, decidióse que se nombrarían cónsules. La amenaza de un tribuno que anunciaba su propósito de oponerse á los alistamientos, era objeto de burla; porque permaneciendo en reposo los pueblos vecinos, nada obligaba á pensar en la guerra.

(1) Ardea era la capital del país de los rútu-los.

(2) Trátase de la retirada del pueblo al monte Aventino.